

## CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TRANSPORTES

631/09

0.4.1,0

Cabildo de

## PROTOCOLO GENERAL

ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN RELATIVO A LA COLABORACIÓN EN
MATERIA DE INSPECCIÓN.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2005.

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. JUAN JOSÉ CARDONA GONZÁLEZ, en calidad de VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE TURISMO Y TRANSPORTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, con C.I.F. P3500001G, y domicilio en la calle Bravo Murillo, número 23, de esta Ciudad, en uso de las facultades conferidas por el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en virtud Decreto de Delegación nº 11 de 18 de marzo de 2003 y según autorización del Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2005; asistido por el Vicesecretario General de la Corporación, DON SERGIO RAMÍREZ RIVERO, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del texto legal antedicho.

Y de otra, Sr. D. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como Alcalde - Presidente del ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con domicílio en la calle General Franco, s/n, de dicho término municipal, según autorización del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2005.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas plena capacidad, reconocida mutuamente, para formalizar el presente de la capacidad de la capacidad

#### **EXPONEN**

Gran Canaria, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria ostenta las competencias y

Tomás Morales,3 – 1\* y 2\* planta 35003 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 21 93 44 · Fax.: 928 21 93 49



Gran Canaria

de 21 de julio, de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, por el que fueron transferidas las funciones de inspección, control y vigilancia de las empresas y actividades relacionadas con los transportes terrestres y por cable, así como la incoación, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes.

II.- La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, así como el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla la misma, establecen que "los miembros de la inspección del transporte terrestre, en casos de necesidad para un eficaz cumplimiento de su función, podrán solicitar el apoyo necesario de las unidades o destacamentos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Autónomas o Locales".

III. El término municipal de Mogán, por su ubicación geográfica, cuenta con un gran movimiento turístico y consecuentemente se produce un notable incremento del transporte terrestre, por lo que se hace necesario el control por parte de agentes de la autoridad de todas aquellas actividades irregulares en materia de transportes que se llevan a cabo en el mismo.

IV. Mantenida una negociación previa, se acuerda por las partes y en aras de la necesaria cooperación y colaboración de éstas, la suscripción de un Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

## CLAUSULAS

## PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto definir el marco de las partes intervinientes para la realización de controles en marcia de transportes terrestres con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas reguladoras en esta materia y de sus actividades complementarias y Cabildo deuxiliares.

SUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El ámbito de actuación del presente Convenio será el de todo el territorio del Municipio de Mogán.



## TERCERA,- ACCIONES A DESARROLLAR.

A propuesta del Ayuntamiento de Mogán, la Consejería de Turismo y Transportes del Cabildo de Gran Canaria, a través de su Dirección Insular de Transportes facultará, entre los agentes propuestos, a aquellos necesarios para llevar a cabo las labores de control. Dichos agentes contarán con la formación adecuada en materia de transportes terrestres y sus actividades complementarias y auxiliares.

### CUARTA .- MEDIOS MATERIALES.

La Consejería de Turismo y Transportes del Cabildo de Gran Canaria, a través de su Dirección Insular de Transportes, pondrá a disposición de la Policía Local del Municipio de Mogán boletines de denuncia en los que formalizar las infracciones que se detecten de la normativa de transportes terrestres.

## QUINTA .- COORDINACIÓN.

Las pautas a seguir por los agentes que tienen encomendada la vigilancia del transporte terrestre se harán siguiendo las directrices marcadas por la Consejería de Turismo y Transportes del Cabildo de Gran Canaria, a través de su Dirección Insular de Transportes, que podrá desarrollar planes de actuación concreta, a fin de lograr una adecuada coordinación en la realización de las distintas competencias de vigilancia e inspección.

## SEXTA.- COMPROMISOS.

El Ayuntamiento de Mogán se compromete a enviar semanalmente a la Dirección Insular de Transportes del Cabildo de Gran Canaria los boletines de denuncias cumplimentados por los Policías Locales que tengan encomendadas las labores de inspección.

# SÉPTIMA.- DE LA COLABORACIÓN DE LOS FIRMANTES.

A cuantas cuestiones pudieran surgir en aplicación del presente convenio de colaboración, se obligan ambas partes a encontrar acuerdos que satisfagan el



Cabildo de Gran Canaria

interés recíproco, fundamentado en el principio de colaboración bajo el que se suscribe.

# OCTAVA - ÁMBITO TEMPORAL.

El presente documento entrará en vigor a partir de la fecha en que sea suscrito por las partes, con vigencia indefinida salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y TRANSPORTES

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Fdo.: D. Juan José Cardona González

Fdo.: D. José Francisco González González

EL VICESECRETARIO GENERAL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Fdo.: D. Sergio Ramírez Rivero





C AGE AGE ACTA

CONSEJERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TRANSPORTES

1.2.2.1 R.P./R.F

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración en materia de Inspección de Transporte firmado con fecha 21 de Octubre de 2005, entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán y a la vista de la propuesta del mencionado Ayuntamiento presentada con fecha 20 de Marzo de 2009 y nº de registro de entrada 15.999, en la que relacionan los agentes que realizarán labores de control en materia de transporte terrestre en su término municipal, se faculta para realizar dichas labores de control en materia de transportes en los términos establecidos en el citado Convenio y con efecto desde el día 30 de Enero de 2009 a los agentes que a continuación se relacionan, quedando sin efecto los anteriores nombramientos:

- 1.-D. Eustaquio Ramos Ajeno (12.209)
- 2.-D. Jorge Aleman Rodríguez (10.329)
- 3.-D. José Luis Segura Díaz (12.865)
- 4.-D. Juan Santana Socorro (12.835)
- 5.-D. Simón Castro Pérez (12.664)
- 6.-D. Francisco Javier Hernández Socorro (10.482)
- 7.-D. Manuel López Segura (12.642)
- 8.-D. Juan M. Ramírez Jiménez (12.350)
- 9. D. Román González Valerón (13.943)
- 10.-D. Eugenio Hernández Ramírez (10.894)
- 11.-D. Juan C. Santana González (13.627)
- 12.-D. Antonio E. Ojeda Pérez (11.932)
- 13.-D. Abelardo Ojeda González (10.051)
- 14.-D. Andrés León Sánchez (12.627)
- 15.-D. Gustavo García Perera (12.030)
- 16.-D. Gilberto Macías Ramírez (10.512)

17.-D. Roberto Araña González (11.183)

En Las Palmas de Gran Canaria a 25 de Marzo de 2009.

Rafael Pedrero Manchado

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES

AYUNTAMIENTO DE MOGAN JEFE LA POLICIA LOCAL (TRANSPORTES)

> Tomás Morales, 3 – 1ª planta 35003 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 21 93 44 · Fax. : 928 21 93 49

ECONÓMICO

Cabildo de

Gran Canaria



